

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE IBAGUE - TOLIMA**

Ibagué, 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

Rad. 2020-260

Atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede y por ser procedente conforme a lo normado en el Art 92 del Código General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda y se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del asunto.

Toda vez que la demanda fue presentada digitalmente, no es necesario entrega o desglose de los documentos que sirvieron de base, toda vez que estos el demandante es quien cuenta con ellos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

| |
|---|
|  REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero __, de hoy 05/11/2020 Secretario _____ |
|---|

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE**

FIJACION POR ESTADO

Número _____, de hoy _____

Secretario _____